

El abc del Derecho

DOMINGO 26 de marzo de 2023 | AÑO 4 | N° 82

De la Escuela de Derecho *Egacal*

Directora: ANA CALDERÓN SUMARRIVA

02 • 03

..: **Una nueva lección:**

El Control de Constitucionalidad

..: **El abecé de:**

El Control Difuso y el Control Concentrado
El Control Difuso en el Arbitraje

04 • 05

..: **Infografía:**

El Control de Constitucionalidad:
Tipología

06

..: **Sentencias trotamundos:**

Notificación por WhatsApp

..: **Butaca Jurídica:**

Abuso de poder

..: **Pupiletras legales:**

El Control de Constitucionalidad

07

..: **El Derecho es redondo:**

Hazte fama y échate a la cama

..: **Gobierno del consumidor:**

Las demandas por indemnización

..: **¡Escriba bien, doctor!:**

La tildación de la palabra "solo"





Ana Calderón Sumarriva

Directora de *Egacal*
 Doctora en Derecho por la
 Universidad Nacional de Rosario
 (Argentina)

Una nueva lección



EL CONTROL DE CONSTITUCIONALIDAD

La Constitución, como norma principal, contiene un conjunto de mecanismos destinados a tutelarla. Algunos de estos mecanismos están orientados a controlar el poder, dicho control se manifiesta en múltiples formas. En este contexto, podemos afirmar que, el Control de Constitucionalidad es un mecanismo de control del poder, al lado del Control de Legalidad y del Control de Convencionalidad. A través del Control de Constitucionalidad se examina que el ordenamiento jurídico de un país tenga una relación de sintonía con la Constitución y el bloque de constitucionalidad. Esta forma de control está constituida por un examen de constitucionalidad que puede ser político o jurisdiccional. El control político lo realiza el Poder Legislativo y se manifiesta a través del Antejjuicio y el Juicio Político. Principalmente el Control Jurisdiccional lo realizan el Poder Judicial y el Tribunal Constitucional a través de los controles difuso y concentrado.

En el caso peruano es necesario señalar que poseemos ambos sistemas de Control de Constitucionalidad a nivel jurisdiccional. Por ello, se considera que poseemos un Sistema Dual. Mientras el Control Difuso se encuentra consagrado por el artículo 138° de la Constitución, el Control Concentrado figura en los artículos 200° y 202° de nuestra norma principal y es realizado por el Tribunal Constitucional. Es preciso señalar que este último también realiza el Control Difuso cuando resuelve en última instancia procesos constitucionales.

La ausencia del Control de Constitucionalidad ocasionaría la existencia de normas en el ordenamiento que se opondrían a la Constitución, lo cual generaría un conjunto de dificultades que perjudicarían la eficiencia de la norma. De allí, proviene la importancia de tan importante instrumento, del cual desarrollaremos sus aspectos más relevantes en las páginas siguientes.

“A través del Control de Constitucionalidad se examina que el ordenamiento jurídico de un país tenga una relación de sintonía con la Constitución y el bloque de constitucionalidad.”

El Abecé de EL CONTROL DIFUSO Y EL CONTROL CONCENTRADO

Control Difuso

Características

1. La facultad de control jurisdiccional de las leyes se reparte entre todos los jueces, que en casos concretos de inconstitucionalidad pueden pronunciarse, prescindiendo de su grado o jerarquía funcional.
2. No se plantea como acción, sino en el desarrollo de un proceso concreto en el que aparece incompatibilidad en la norma que se ha de aplicar (Constitución y ley) para sentenciar el caso en concreto.
3. Los efectos se aplican únicamente para los contendientes en el proceso que ha calificado la ley como inconstitucional.
4. No tiene efectos derogatorios o abrogativos.



Control Concentrado

Características

1. Lo realiza un órgano especializado: el Tribunal Constitucional.
2. Es ejercido en vía de acción (en el Perú: vía Proceso de Inconstitucionalidad) y no como una cuestión incidental. Desarrollado en un proceso en concreto para derogar una ley, cuando la norma es incompatible con la Constitución.
3. Los efectos de la sentencia son de carácter general al derogar la ley cuestionada (*erga omnes*).
4. Las sentencias se pronuncian declarando la inconstitucionalidad de las leyes.

INCONSTITUCIONALIDAD DE LAS LEYES



EL CONTROL DIFUSO EN EL ARBITRAJE

EL ARBITRAJE

» Es una jurisdicción independiente de la jurisdicción común (artículo 139°, inciso 1 de la Constitución).



» Tiene como finalidad la solución pacífica de las controversias, básicamente de orden patrimonial de libre disposición.

CONTROL DIFUSO DE CONSTITUCIONALIDAD

» Esta garantía puede también ser ejercida por los árbitros.

» Según el Tribunal Constitucional (TC), dicha garantía no puede ser objeto de una interpretación constitucional restrictiva y literal, como exclusiva de la jurisdicción ordinaria o constitucional (STC 3741-2004-AA/TC, fundamento 9).

» Su ejercicio ha sido regulado por el TC con el propósito de que cumpla debidamente su finalidad de garantizar la primacía de la Constitución y evitar así cualquier desviación en el uso de este control constitucional.

El TC ha establecido las siguientes reglas (STC 142-2011-PA/TC):

1. Se rige por las disposiciones del Nuevo Código Procesal Constitucional y la jurisprudencia vinculante dictada por el TC sobre el control difuso.
2. Sólo podrá ejercerse sobre una norma aplicable al caso relacionada con la validez del laudo arbitral, siempre que no sea posible obtener de ella una interpretación conforme a la Constitución y, además, se verifique la existencia de un perjuicio a alguna de las partes.





Infografía
jurídica

EL CONTROL DE



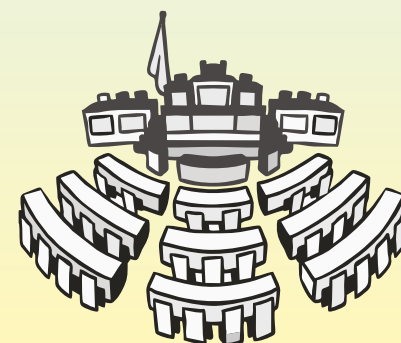
1 POLÍTICO

Antejuicio

- Levantamiento de Inmunidad ante posible comisión de posibles delitos de función de altos funcionarios.
- Es un acto preparatorio de juzgamiento.
- Decisión final: Poder Judicial.

Juicio

- Levantamiento de inmunidad ante posible comisión de delitos de función de altos funcionarios.
- Es un acto preparatorio de juzgamiento.
- Decisión final: Poder Judicial.



CONSTITUCIONALIDAD

Tipología

2 JURISDICCIONAL

Político

Ante la inconstitucionalidad de una ley, la Comisión de la Constitución de los Poderes del Estado emite un dictamen de inconstitucionalidad o de constitucionalidad.

Un acto de juzgamiento.

Decisión Final: el Congreso puede declarar, destituir o inhabilitar.

Difuso

- **Es incidental.** Un juez dentro de un proceso advierte la existencia de una norma que vulnera la Constitución.
- El juez inaplica la norma al caso concreto.
- Lo realiza el Poder Judicial.

Concentrado

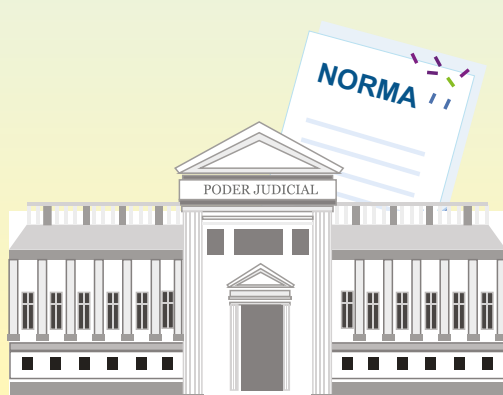
- **Es principal.** Se presenta una demanda de Inconstitucionalidad de una norma con rango de Ley.
- La norma calificada como inválida es expulsada del ordenamiento jurídico.
- Lo realiza el Tribunal Constitucional.

Híbrido

- **Es incidental** pero solo lo realizan los más altos tribunales.
- La norma, es inaplicable al caso concreto.
- Lo realiza únicamente la Corte Suprema y el Tribunal Constitucional.

Directo

- **Es principal,** pero se plantea ante cualquier juez constitucional.
- Es el proceso de Amparo contra Normas legales.
- Se plantea ante el Poder Judicial, pero puede llegar al Tribunal Constitucional.





Sentencias trotamundos

Notificación por WhatsApp

Miguel mantiene con la madre de sus hijos un proceso de custodia, cuidado personal, fijación de cuota alimentaria y visitas ante el Juzgado 2° de Familia de Bucaramanga (Colombia). Una vez admitida la demanda, el accionante notificó a la madre de sus hijos el auto admisorio por correo electrónico y por WhatsApp, haciendo saber al juzgado esta notificación.

Sin embargo, el juzgado desestimó la solicitud de Mi-

guel de tener por notificada a la demandada e impulsar el litigio. Ante ello interpuso recurso de reposición, el cual fue desestimado por el mismo juzgado. Miguel interpuso acción de tutela (amparo) en contra del juzgado; la cual fue desestimada por la Sala Civil Familiar del Tribunal Superior.

Interpuesto el recurso de casación, se elevaron los autos a la Corte Suprema de Justicia de Colombia, por lo que la Sala de Casación Civil, el

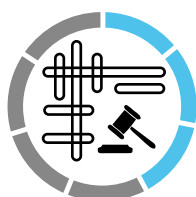
14 de diciembre de 2022, resolvió revocar la sentencia de la Sala Civil y concedió la tutela ordenando al juzgado que resuelva nuevamente la impugnación. Basó su decisión en lo siguiente:

«(...) dicho medio -al igual que otros existentes o venideros- puede resultar efectivo para los fines de una institución procesal como es la notificación, la cual no tiene otra

teleología que la de garantizar el conocimiento de las providencias judiciales con el fin de salvaguardar derechos de defensa y contradicción. Esa aplicación ofrece distintas herramientas que pueden permitirle al juez y a las partes enterarse del envío de un mensaje de datos -un tick-, o de su recepción en el dispositivo del destinatario -dos tiks-».

Lea esta sentencia en:

<https://bit.ly/STC16733-2022>



Pupiletras legales

El Control de Constitucionalidad

K	D	C	Y	W	E	S	O	N	A	G	R	O	N	U
P	N	A	I	N	V	A	L	I	D	A	C	I	O	N
R	F	O	Y	S	Ñ	A	Q	S	K	U	D	Z	M	R
I	O	G	C	C	U	L	E	V	Q	F	Y	F	Y	J
N	K	F	S	S	O	S	E	C	O	R	P	X	O	W
C	L	A	N	U	B	I	R	T	Z	V	M	D	I	F
I	L	A	I	C	I	D	U	J	R	E	D	O	P	N
P	S	C	O	N	C	E	N	T	R	A	D	O	D	Y
I	W	D	B	E	T	I	T	X	Q	Z	A	P	W	R
O	N	O	I	C	A	C	I	L	P	A	N	I	M	A
Z	R	K	C	D	A	D	I	M	I	T	I	G	E	L
Ñ	S	R	Y	L	Q	V	S	Z	V	J	Ñ	X	Ñ	F
M	A	B	M	J	F	R	I	D	W	V	B	M	E	T
D	M	T	N	O	I	C	U	T	I	T	S	N	O	C
A	R	W	M	R	L	L	O	R	T	N	O	C	L	T
R	O	Y	A	I	C	A	M	E	R	P	U	S	X	W
H	N	V	K	Y	N	S	Ñ	A	M	G	I	Q	N	L
J	Z	J	X	H	L	D	D	I	F	U	S	O	W	G

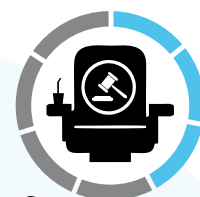
CONCENTRADO
CONSTITUCIÓN
CONTROL
DIFUSO
INAPLICACIÓN

INVALIDACIÓN
JUDICIAL
LEGITIMIDAD
NORMAS
ÓRGANOS

PODER
PRINCIPIO
PROCESOS
SUPREMACÍA
TRIBUNAL

Butaca jurídica

Abuso de poder



Titulada como *Foster Boy*, es un film del año 2019, dirigida por Yosef Delara. Participa Matthew Modine, como el abogado societario Michael Trainer, y Shane Paul McGhie, en el papel del problemático joven afroamericano Jamal Randolph.

El juez de Chicago, George Taylor, obliga a Michael a que asista como abogado de oficio a Jamal, quien había demandado a la empresa de la familia Bellcore, la cual brinda servicios de acogida al Estado.

Durante el juicio se conoce que, a la edad de ocho años, Jamal fue llevado por la trabajadora social Pamela Dupree (ahora vicepresidenta de Bellcore) a la casa de acogida de la familia Randolph para que sea cuidado por ellos, enviando también al adolescente Joey Poule quien abusó sexualmente de Jamal. Previo a su estadía con los Randolph, Jamal había sido llevado a otras dos familias donde fue violentado.

Bellcore vigila a Michael y a su familia. Además de sabotearlo con un cliente, intentaron asesinarlo y asustaron a Benjamin, el hijo de Michael. Bellcore

logra que apresen a Jamal. A pesar de ello, Jamal narra lo sucedido en el juicio y un arrepentido Daniel Cohen, extrabajador social de Bellcore, confirma que Dupree conocía de los antecedentes sexuales de Joey.

Bellcore es hallado culpable por violar los derechos de Jamal valorando los daños en millones de dólares. Una dura realidad en la que se antepone el mercantilismo por sobre los derechos del niño y del adolescente con la anuencia del Estado.

Vea este film en YouTube como: [ABUSO DE PODER \(FOSTER BOY\) PELICULA DE DRAMA - DRAMA JUDICIAL - ABOGADOS/AS, PELICULAS](#)



El Derecho es redondo Hazte fama y échate a la cama

"Así ganamos la Champions con el Manchester City tres años consecutivos seremos un fracaso".

Así comenzaba Pep Guardiola la conferencia de prensa inmediatamente después de clasificar a cuartos de final del mejor torneo de clubes del mundo, tras un 7-0 al Red Bull alemán. Y continuó: "Tengo tres ídolos en mi vida: Michael Jordan, Tiger Woods y Julia Roberts. Los tres por obvias razones. Hace años Julia Roberts vino a Manchester. No en los 90 que era la era dorada de títulos múltiples del United

con Alex Ferguson. Vino hace 4 o 5 años en que éramos mejor que el United. Y, aun así, ella fue a visitar al Manchester United. No vino aquí. Por eso así ganamos la Champions League no será comparable con el hecho que Julia Roberts vino a Manchester y no vino a vernos. Y es mi ídolo. Fue una decepción. Soy un fracasado".

Dos lecciones de esta curiosa confesión del nacido en Santpedor: la primera, el mensaje de que hay cosas más importantes en su vida que ganar la Champions League con el City, con lo que quita a sus jugadores la presión respecto a ganar

la orejona. Y, la segunda, que el club de Manchester es el United. Es el que primero viene a la memoria y representa a la ciudad.

Así, el City le ganó una vez tras otra. Una etiqueta que queda como un tatuaje para siempre. Algo similar de lo que ocurre en el Derecho. Para bien, la etiqueta es un escudo para los momentos difíciles; para mal, cuando estigmatiza a la persona o a la institución: El estigma en el Derecho es

una cadena perpetua a la reputación. Y es que, el Derecho es redondo.



"El Código del Consumidor dispone que, para formular dichas demandas, las asociaciones de consumidores deben contar con la aprobación previa del Indecopi."



Gobierno del consumidor Las demandas por indemnización

nombre de sus asociados y de las personas que les hayan otorgado poder para tal efecto, así como en defensa de los intereses colectivos o difusos de los consumidores.

Si bien, en la vía judicial pueden promover procesos en defensa de los intereses difusos o colectivos de los consumidores, en la actualidad dicha atribución no se realiza de forma eficaz. En la actualidad no pueden formular ante el Poder Judicial demandas de intereses colectivos que facilitaría la indemnización a los consumidores afectados por daños y perjuicios. Esta situación se debe, principalmente, a

que el Código del Consumidor dispone que, para formular dichas demandas, las asociaciones de consumidores deben contar con la aprobación previa del Indecopi. Consideramos que este último requisito es innecesario debido a que desconoce la legitimidad de aquello que las asociaciones podría denunciar. Por ello, estimamos pertinente la iniciativa de Indecopi de evaluar la remoción del mencionado requisito mediante la presentación de una iniciativa legislativa.

INDECOPI



¡Escriba bien, doctor...!



La tildación de la palabra "solo"

Durante mucho tiempo se estableció como regla ortográfica que la palabra "SOLO" debería tildarse cuando se utilizaba como adverbio, equivalente a solamente; mas no cuando se utilizaba como adjetivo (alusivo a soledad) ni sustantivo (referido a una pieza que se ejecuta a una voz o con un instrumento). Sin embargo, en el año 2010 dicha regla se matizó y se estableció que la tildación era opcional, indistintamente de la categoría gramatical.

"Resurgieron nuevamente las dudas. Se hizo un reajuste de la regla (...)"

Hace algunos días, resurgieron nuevamente las dudas. Ante ello, por unanimidad se hizo un reajuste de la regla. De tal manera que ahora se señala lo siguiente:

Es obligatorio escribir sin tilde el adverbio "solo" en contextos donde su empleo no entrañe riesgo de ambigüedad.

Es optativo tildar el adverbio "solo" en contextos donde, a juicio del que escribe, su uso entrañe riesgo de ambigüedad.

De esta forma, es importante recordar que únicamente se tildará la palabra SÓLO si es que cumple la función de adverbio y si quien escribe considera que es necesario usar la tilde ya que de no hacerlo el mensaje que pretende expresar se convierte en ambiguo.

Por lo tanto, no es obligatorio tildar la palabra SOLO en estos casos:

1. Si **solo** pudiera probar que firmó el contrato, estimarían su demanda.
2. Es un recurso que **solo** lo puede interponer el sancionado.



Egacal
Escuela de Derecho

24 años

En vivo ((•))



Curso de
**PREPARACIÓN
EXAMEN
CONCURSOS
PÚBLICOS**

Inicio: **3** de abril

Lunes • Miércoles
y Viernes

Curso
**PROGRAMA DE
ACTUALIZACIÓN
JURÍDICA**

Inicio: **3** de abril

Lunes • Miércoles
y Viernes

Curso
**SIMULACROS
DESARROLLADOS**
Examen de Concursos
Públicos

Inicio: **11** de abril

Martes • Jueves
y Sábados

Curso
**MARATONES
NOCTURNAS**
Examen de Concursos
Públicos

Inicio: **5** de mayo

Viernes

El examen está cerca...
¡Prepárate en serio!

///
¡PROMOCIÓN!
Accede al
Dcto. Especial



suscríbete “Aprende el Derecho fácilmente”

You Tube



Videos de Derecho



Videos de Derecho Penal



Videos de Derecho Constitucional

www.egacal.edu.pe

977851074 | 975058868 | 975058880